

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2025

**ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN
PALMAS, HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO
DE OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Irving Espinosa Betanzo**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, y con lo siguiente:

Constancias	Registros
Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.	----

Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

I. Sin efectos requerimiento de antecedentes legislativos.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se advierte que el **Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca** remitió diversas constancias relacionadas con los antecedentes legislativos que dieron origen al **Decreto 687** que ordena la suspensión del Ayuntamiento del Municipio de Zapotitlán Palmas, Huajuapán, Oaxaca.¹

En consecuencia, se deja **sin efectos el requerimiento** formulado por auto de uno de diciembre de dos mil veinticinco al Poder Legislativo local, por conducto Presidenta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a efecto de que remitiera dichas constancias.

II. Acta de audiencia.

Vista el acta de la audiencia de veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por **desahogadas** dada su propia y especial naturaleza y por **formulados** los **alegatos** correspondientes.

III. Cierre de instrucción.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Irving Espinosa Betanzo, instructor en el presente asunto**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

WGVG/JIGO

¹ Fojas 259 a 279 de esta controversia constitucional.

